



Expte. CONP/2024/8014

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una mesa quirúrgica de altas prestaciones con destino al Quirófano de Traumatología del Hospital Universitario San Agustín, Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 se dictó por el por el Gerente del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resolución de inicio del expediente **A3-24.10-AS (CONP/2024/8014 - 2024000660)** cuyo objeto es la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA QUIRÚRGICA DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL QUIRÓFANO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** (en adelante, SESPA).
- 2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del citado Suministro, por procedimiento abierto simplificado, ha sido informado favorablemente, por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 30 de septiembre de 2024.
- 3.- **El presupuesto base de esta licitación** (en adelante PBL) para este expediente de contratación es de 85.000,00 € IVA excluido, con el 21 % de IVA aplicable por un importe de 17.850,00 €. **El importe total IVA incluido asciende a 102.850,00 €** con cargo a la aplicación

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364444217657320		



presupuestaria 9701300/G/412B/622000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, donde existe crédito adecuado y suficiente:

Objeto	Unidades	Precio unitario S/IVA	Importe PBL S/IVA	IVA (21%)	Importe PBL C/IVA
Mesa quirúrgica de altas prestaciones con destino al Quirófano de Traumatología	1	85.000,00 €	85.000,00 €	17.850,00 €	102.850,00 €

4.- El valor estimado del contrato que asciende a **85.000,00 €** sin IVA se ha fijado de conformidad con el siguiente desglose:

DESGLOSE	IMPORTE TOTAL S/IVA
Presupuesto máximo de licitación S/ IVA	85.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
Importe eventuales prórrogas previstas	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO S/IVA	85.000,00 €

5.- Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que deberá regir la ejecución del contrato.

6.- Propuesta de resolución de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, del expediente de contratación, de autorización del gasto y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación de la Directora Económica y de Profesionales del Área Sanitaria III, de fecha 2 de octubre de 2024.

7.- Se remite el expediente a la Unidad de Control Financiero Permanente III con carácter previo a que se dicte la Resolución de aprobación de los pliegos, del expediente de contratación, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación por parte del órgano de contratación, emitiendo Informe definitivo en fecha 9 de octubre de 2024.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no estando sujeto a regulación armonizada al no igualar ni superar el valor estimado el umbral señalado en el artículo 21.1.b) de la citada norma legal.
- II.- No concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos que se contemplan en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que debe tramitarse por procedimiento ordinario.
- III.- En la presente contratación el procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la LCSP, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica. Esta contratación se efectuará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>).
- IV.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias actúa como órgano de contratación del Sespa. El artículo 128.2.g) de la citada Ley de Salud 7/2019, de 29 de marzo, recoge que corresponde al Director Gerente del Sespa autorizar los gastos de inversión cuya cuantía no exceda de 500.000 euros y ordenar los pagos del citado organismo.
- V.- Conforme a lo previsto en el punto quinto apartado segundo de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA N.º 182 de 6 de agosto de 2012, se delega en la Gerencia del Área Sanitaria III la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones que correspondan a gastos de inversiones, cuyo importe no exceda de 150.000,00 €. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico-Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros.
- VI.- Conforme al artículo 116 de la LCSP la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364444217657320		



expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

- VII.-** A tenor con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y, siempre antes de la licitación del contrato, al igual que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación.
- VIII.-** En aplicación de lo indicado en el artículo 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.
- IX.-** El anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme al artículo 135 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rectores del expediente número **A3-24.10-AS (CONP/2024/8014 - 2024000660)** cuyo objeto es la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA QUIRÚRGICA DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL QUIRÓFANO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente **A3-24.10-AS (CONP/2024/8014 - 2024000660)** cuyo objeto es la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA QUIRÚRGICA DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL QUIRÓFANO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN, ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

TERCERO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por un importe de 85.000,00 € IVA excluido, con el 21 % de IVA aplicable por un importe de 17.850,00 €. **El importe total IVA incluido asciende a 102.850,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria

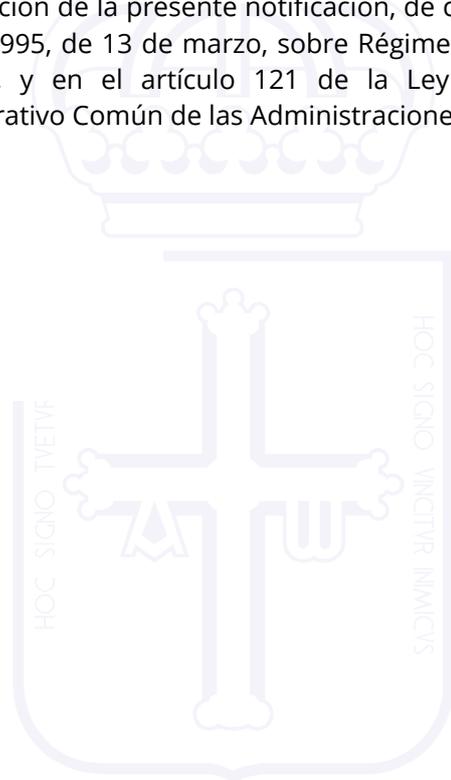
	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364444217657320		

9701300/G/412B/622000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, donde existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Informar que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364444217657320		